

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# Inscripción de servicios de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV)

Última actualización: 11 octubre, 2022

## Descripción

Permite a los operadores la inscripción de un servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año. La solicitud **presencial** o por **correo electrónico** debe realizarla en la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) correspondiente a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

## ¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en prestar un nuevo servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Si hace el trámite en línea, debe tener [ClaveÚnica](#).
- [Formulario G](#) de solicitud de inscripción de servicio privado remunerado de pasajeros, tipo de autorización general firmado por la persona responsable, incluyendo la individualización del vehículo.
- Si es persona natural:
  - Cédula de identidad vigente y fotocopia por ambos lados.
  - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato o del poder notarial, copia autorizada de estos, y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:
  - Escritura pública de constitución y/o copia autorizada.
  - Inscripción en el Registro de Comercio y/o copia autorizada.
  - Extracto de la publicación en el Diario Oficial.
  - Certificado de vigencia de la sociedad.
  - Certificado de vigencia de los y/o las representantes legales.
  - Cédula de identidad de los y/o las representantes.
  - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, además del poder notarial y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:
  - Escritura pública de constitución de la sociedad y/o copia autorizada.
  - Certificado de vigencia de la sociedad.
  - Certificado de vigencia de los poderes de los y/o las representantes legales.
  - Cédula de identidad de los y/o las representantes legales.
  - Si realizar el trámite a través de un mandatario o mandataria:
    - Escritura pública del mandato y/o copia autorizada.
    - Poder notarial.
    - Cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es una persona jurídica acogida a la [Ley N° 20.659](#), que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:
  - Certificado de vigencia.
  - Certificado de estatuto actualizado.
  - Certificado de anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el [artículo 29 del Decreto Supremo \(DS\) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo](#).

**Importante:** los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a su presentación.

#### **Antecedentes de los vehículos:**

- [Formulario G](#) de solicitud de inscripción de servicio privado remunerado de pasajeros, tipo de autorización general, en el cual se identifican el o los vehículos. En caso de vehículos que sean de propiedad de un tercero, deberán presentar un documento escrito, en el cual se acredite la existencia de un título que habilita a destinarlo al servicio.
- [Certificado de inscripción](#) y [anotaciones vigentes](#) de vehículos motorizados (CAV) en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. El CAV no será necesario, siempre y cuando la Secretaría Regional respectiva, mantenga contacto en línea con el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil.
  - De encontrarse en proceso la acreditación de propiedad en el Registro Civil, se puede

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Por el período que se indica en cada constancia de autorización, el cual está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar inscripción".
3. Una vez en el sitio web de Subtrans, ingrese su RUN y escriba su ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
4. Seleccione "empresa" o "persona natural", y haga clic en "siguiente".
5. Complete la información, adjunte los antecedentes solicitados, y haga clic en "siguiente".
6. Valide los datos y documentos ingresados.
7. Haga clic en "enviar".
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y las constancias, que permiten a cada vehículo realizar el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV).

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones](#) correspondiente a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción de un servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y las constancias, que permiten a cada vehículo realizar el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV).



**Chile**  
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y las constancias, que permiten a cada vehículo realizar el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV).

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4714-inscripcion-de-servicios-de-transporte-privado-remunerado-de-pasajeros-autorizacion-general-ttepriv>